

# Boletín Mensual

Instituto BBVA de Pensiones

Agosto de 2016

## Sección I

### Papel de la intervención pública en la percepción de las pensiones y compensación de los riesgos

A partir del trabajo de Jorge Miguel Bravo y Robert Holzmann titulado "La fase de percepción de los pagos de los planes de pensiones provisionados: riesgos y opciones de pago". *Ver más en página 2*

## Sección II

### Sistema Especial para Empleados del Hogar

Otro grupo de trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social que tiene un sistema especial, junto a los Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, es el de Empleados del Hogar. *Ver más en página 4*

## Sección III

### Distribución por edad de la pensión de orfandad en España

En esta sección se muestra la distribución de las pensiones de orfandad utilizando la edad como variable de interés. A partir de los datos disponibles de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) en el año 2014, el Gráfico 3.1 presenta un histograma con la distribución por edad de las pensiones de orfandad existentes en ese año. En el eje vertical aparece el porcentaje que representa cada edad sobre el total. *Ver más en página 5*

## Sección IV

### Actualidad España

- El Fondo de Reserva de la Seguridad Social. *Ver más en página 7*
- El Tribunal de Cuentas y la Seguridad Social. *Ver más en página 8*

## Sección V

### Actualidad Europa

- Unión Europea: pensiones y funcionarios británicos en la UE. *Ver más en página 9*

## Sección VI

### Actualidad América

- Alianza del Pacífico y pensiones. *Ver más en página 10*

Agosto / Septiembre 2016

I. Tribuna del experto

**Boletín Mensual**

## Papel de la intervención pública en la percepción de las pensiones y compensación de los riesgos

*A partir del trabajo de Jorge Miguel Bravo y Robert Holzmann titulado "La fase de percepción de los pagos de los planes de pensiones provisionados: riesgos y opciones de pago".*

*Jorge Miguel Bravo es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es también profesor de Economía y Finanzas en la Universidad Nova de Lisboa - Information Management School (NOVA IMS), profesor invitado en la Universidad Paris-Dauphine (Paris IX), Departamento de Economía; Coordinador de ORBio - Observatório dos Riscos Biométricos da População Segura, Associação Portuguesa de Seguradores.*

*Robert Holzmann es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es también profesor en la Universidad de Malaya (Kuala Lumpur) y Director del "RH Institute for Economic Policy Analyses" en Viena.*

Las intervenciones públicas no pueden eliminar las ventajas y desventajas a la hora de hacer frente a los riesgos más significativos y de satisfacer las preferencias de liquidez y de legado de las principales opciones de percepción de las pensiones. Sin embargo, ciertas intervenciones del gobierno pueden ayudar a limitar algunos de los inconvenientes y a mejorar la capacidad de las personas a la hora de seleccionar el mejor modo de percibir sus pensiones.

Las intervenciones claves que se sugieren son las siguientes:

- Proporcionar niveles de renta mínimos mediante prestaciones públicas que, además, ofrezcan los incentivos adecuados en el juego del arbitraje. Las rentas públicas mínimas (como prestaciones mínimas en esquemas obligatorios vinculados a los ingresos o prestaciones básicas en los planes de asistencia social) ofrecen cierta protección contra la selección de opciones de pago inadecuadas por parte de las personas. La posibilidad de sustitución entre rentas públicas y privadas (y provisiones familiares) es objeto de fuertes conjeturas y presenta coherencia con algunas pruebas empíricas. Sin embargo, dichas provisiones públicas suponen también un problema de corte moral, ya que las personas pueden asumir excesivos riesgos en detrimento de los fondos públicos. Un mecanismo para limitar tales posibilidades de arbitraje consiste, por ejemplo, en exigir el establecimiento de una renta mínima a partir de los ahorros para la jubilación privados igual o superior a las garantías de ingresos públicas. Por supuesto, dichas garantías públicas pueden, en sí mismas, reducir los incentivos de ahorro para la jubilación.
- La calidad de las decisiones financieras de las personas parece estar estrechamente vinculada a su nivel de conocimientos/aptitudes financieras, aunque el mecanismo exacto todavía no se comprende muy bien. Aparentemente, esto se aplica también a los ahorros para la jubilación y, lo que es más importante, a las decisiones sobre las opciones de percepción de los pagos. Ese vínculo hablaría en favor de la intervención pública, que promete fortalecer las capacidades financieras tales como los conocimientos financieros, corregir desviaciones de comportamiento, o simplemente ofrecer promoción y marketing social para la toma de decisiones sobre jubilación a largo plazo. A pesar de que muchas de estas intervenciones surgen de actividades del sector privado, el respaldo y orientación públicos pueden ser críticos a varios niveles: la medición adecuada de la capacidad financiera; el entorno adecuado para la toma de decisiones para las personas y las estructuras de orientación; la supervisión y evaluación rigurosas de las intervenciones que buscan mejorar la capacidad financiera, y la amplia difusión de los resultados de dichos estudios. Los instrumentos para ello abarcan desde la orientación dentro de una estrategia de conocimientos financieros nacional, pasando por el soporte y supervisión de investigaciones, y hasta esfuerzos de promoción en medios de comunicación.
- Existe una serie de áreas prioritarias de investigación donde la atención pública y privada, tal vez mediante una colaboración público-privada (al estilo de Netspar en Holanda e Italia), son muy recomendables:

- o En primer lugar, una mejor exploración conceptual y empírica del papel de las rentas diferidas para mejorar la seguridad de los ingresos de jubilación para los grupos de edad más avanzada, al mismo tiempo que se ofrece la flexibilidad necesaria al grupo de menor edad.
- o En segundo lugar, una mejor exploración conceptual y empírica del alcance y los límites para compartir el riesgo de longevidad conjunta con y entre los titulares (o beneficiarios en acuerdos similares). Estos enfoques acertados prometen ofrecer precios más atractivos para los titulares, pero también pueden ser necesarios para atraer a los proveedores adecuados de seguros de vida, ya que reducen sus necesidades de reservas.
- o Por último, pero no menos importante, compartir los riesgos de inversión constituye un factor tradicional de las rentas vitalicias, y las rentas variables están experimentando una creciente demanda en los mercados financieros desarrollados en todo el mundo. Sin embargo, cada vez aparecen en el mercado más productos que prometen el mejor de los mundos: acceso a primas de capital y pagos garantizados. Concretar el alcance de tales demandas al mismo tiempo que se establecen los límites es un tema que es necesario incluir en la agenda de investigación.

*Consulta la url para más información:*

<https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/la-fase-de-percepcion-de-los-pagos-de-los-planes-de-pensiones.html>

II. ¿Sabías que...?

## Sistema Especial para Empleados del Hogar

Otro grupo de trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social que tiene un sistema especial, junto a los Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, es el de Empleados del Hogar.

Este sistema presenta un sistema de bases de cotización por contingencias comunes a partir del 1 de enero de 2016 que están determinadas en función de una escala que depende de la retribución percibida por los empleados de hogar por cada relación laboral:

**Tabla 2.1. Bases de cotización en el Sistema de Empleados de Hogar**

Tramo	Retribución mensual incluidas pagas extraordinarias (€/mes)	Base de cotización (€/mes)
1	Hasta 174,64	149,34
2	174,65 - 272,80	247,07
3	272,81 - 371,10	344,81
4	371,11 - 469,30	442,56
5	469,31 - 567,50	540,30
6	567,51 - 665,00	638,05
7	665,01 - 764,40	764,40
8	Desde 764,41	798,56

Fuente: Seguridad Social

Teniendo en cuenta la base de cotización que se presenta en la Tabla 2.1, el tipo de cotización por contingencias comunes que se aplica es el 25,60 por ciento, siendo el 21,35 por ciento a cargo del empleador y el 4,25 por ciento a cargo del empleado para el año 2016.

Ciertos empleadores de este tipo de trabajadores pueden beneficiarse de una reducción del 20 por ciento en la cotización: los empleadores que hayan contratado, bajo cualquier modalidad contractual, y dado de alta en el Régimen General a un empleado de hogar a partir del 1 de enero de 2012, siempre y cuando el empleado no haya figurado en alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar a tiempo completo, para el mismo empleador, dentro del periodo comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2011.

La reducción se amplía con una bonificación hasta llegar al 45 por ciento, en las familias numerosas, en los mismos términos de las reducciones y bonificaciones que ya se vienen practicando en este régimen especial.

Existen bonificaciones del 100 por cien de la aportación empresarial por contingencias comunes en la contratación de interinidad para la sustitución de un empleado de hogar víctima de la violencia de género.

También hay exoneraciones del 100 por cien de la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social por contingencias comunes, excepto incapacidad temporal para los trabajadores con 65 años y hasta tres meses de edad y 36 años o más cotizados o 65 años y 4 meses o más de edad, y 35 años y 6 meses o más cotizados.

Consulta la url para más información:

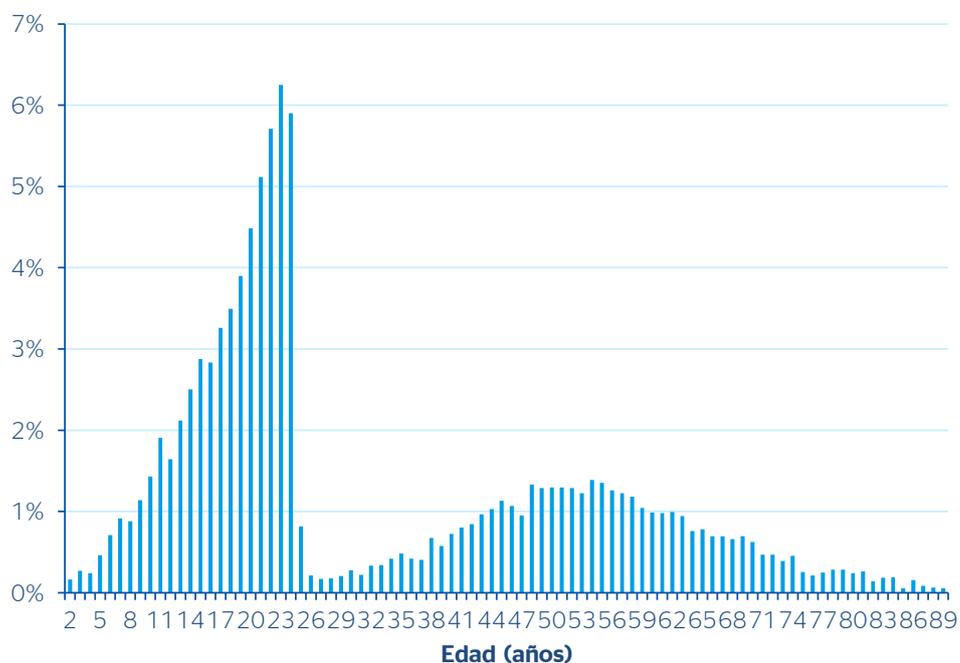
<http://www.seq-social.es/Internet/1/Trabajadores/index.htm>

III. En detalle

## Distribución por edad de la pensión de orfandad en España

En esta sección se muestra la distribución de las pensiones de orfandad utilizando la edad como variable de interés. A partir de los datos disponibles de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) en el año 2014, el Gráfico 3.1 presenta un histograma con la distribución por edad de las pensiones de orfandad existentes en ese año. En el eje vertical aparece el porcentaje que representa cada edad sobre el total.

**Gráfico 3.1. Histograma de edad para las pensiones de orfandad existentes en 2014**



Fuente: MCVL, Seguridad Social

El Gráfico 3.1 muestra que la población que dispone de una pensión de orfandad en 2014 incluye prácticamente todo el rango etario posible. La forma del histograma está condicionada por la normativa y sus correspondientes cambios, así como la evolución sociodemográfica que ha experimentado España en las últimas décadas.

Para entender la forma del Gráfico 3.1, es necesario señalar que los beneficiarios de este tipo de pensión son los hijos de la persona fallecida, con independencia de la naturaleza legal de su filiación a la Seguridad Social, o bien los hijos del cónyuge sobreviviente aportados al matrimonio, siempre que éste se haya celebrado dos años antes del fallecimiento, hayan convivido a expensas del fallecido y además no tengan derecho a otra pensión de la Seguridad Social, ni queden familiares con obligación y posibilidad de prestarles alimentos, según la legislación civil.

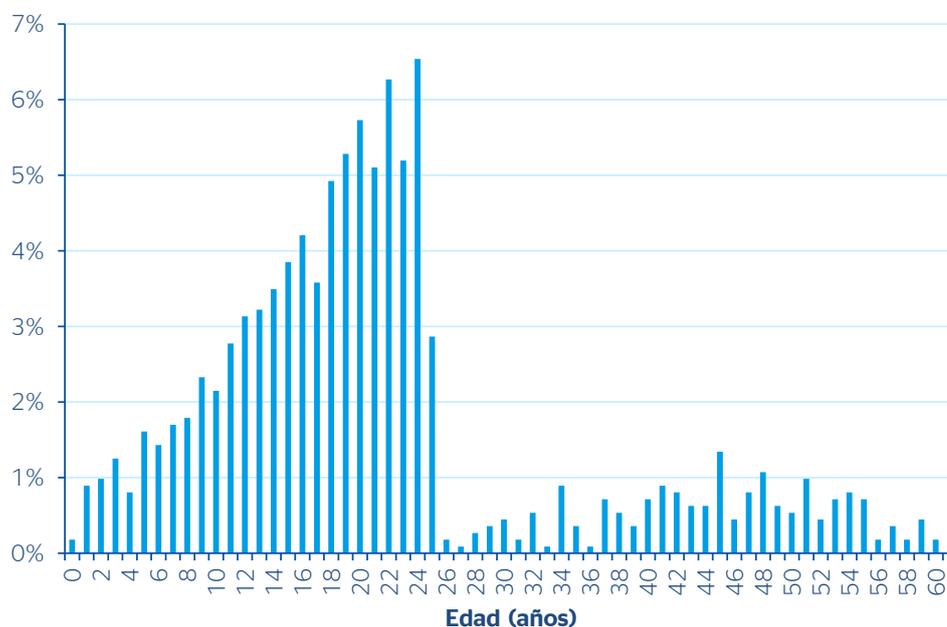
Con carácter general, desde agosto de 2011, los beneficiarios deben ser menores de 21 años o mayores que tengan reducida su capacidad de trabajo en un porcentaje valorado en grado de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. Sin embargo, existen ciertas situaciones (cursando estudios o con ingresos inferiores en cómputo anual al Salario Mínimo Interprofesional) que permiten ampliar la edad a los 25 años. Por estos motivos, el Gráfico 3.1 muestra un cambio brusco en el porcentaje entre los 20 y los 25 años: la población de 20 años supone un 4,5 por ciento del total, da lugar a un máximo con 23 años del 6,3 por ciento y baja por debajo del uno por ciento con las personas de 25 años.

En el acumulado por edades, la población de 20 años y menos representan casi el 35,3 por ciento del total de pensiones de orfandad. El grupo de 21 a 24 años, ambos inclusive, suponen casi el 23 por ciento del total. Ello supone que la población menor de 25 años representa más del 58 por ciento de las pensiones de orfandad.

El casi 42 por ciento restante se centra en la población mayor de 24 años, derivado en parte de la anterior legislación. Así, la población entre 43 y 62 años suponen para cada año en torno al uno por ciento del total de pensiones de orfandad, que suponen en conjunto algo más de la mitad del porcentaje restante (23,3 por ciento).

Con objeto de conocer mejor a la población con pensión de orfandad, se presenta el Gráfico 3.2, que muestra la distribución de edad de la gente que consigue inicialmente este tipo de pensión durante el año 2014.

**Gráfico 3.2. Histograma de edad para las nuevas pensiones de orfandad en 2014**



Fuente: MCVL, Seguridad Social

El Gráfico 3.2 muestra que la generación de una pensión de orfandad en 2014 ha tenido un rango de edad amplio aunque ligeramente inferior al Gráfico 3.1, entre 0 y 61 años. El fenómeno de concentración es superior entre los menores de 25 años. Los mayores pesos (por encima del uno por ciento) se centran entre los mayores de 4 años y los menores de 25 años.

El porcentaje acumulado de personas menores de 25 años con pensión de orfandad supone cerca del 79 por ciento del total de este tipo de pensiones generadas durante el año 2014.

Si esta distribución en las nuevas pensiones de orfandad se mantiene, el peso de los menores de 25 años irá creciendo en detrimento de los mayores de 25 años, beneficiándose de este tipo de pensión aquellos colectivos que tienen un grado de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. De este modo la pensión de orfandad se adaptará de la mejor forma posible al nuevo contexto socioeconómico que vive España, constituyéndose como un vehículo más que apoye una estructura de rentas de inserción para los colectivos más desfavorecidos.

#### IV. Actualidad

## Actualidad España

### EL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Después de la retirada de 8.700 millones a principios de julio, el Fondo de Reserva cuenta con una dotación de 25.176 millones. De seguir esta progresión en la retirada de recursos, habría dinero para pagar la extra de navidades de 2016 y las dos de 2017. A partir de 2018, solo una aportación extraordinaria del Estado podría hacer posible que la Seguridad Social pueda hacer frente a sus compromisos.

La fórmula que baraja el Gobierno -que ya fue sugerida hace un año durante la presentación del proyecto de ley de Presupuestos 2016- es separar de las cuentas de la Seguridad Social la cantidad que ahora destina a pagar las pensiones de viudedad y de orfandad, y que no tienen el carácter de contributivas (se abonan sin que haya correspondencia con lo cotizado por el beneficiario).

Hay que tener en cuenta que el 25 por ciento de las pensiones son de viudedad, y el 3,6 por ciento, de orfandad. En números absolutos, eso significa 2,37 millones de pensiones de viudedad y 347.376 de orfandad. Las pensiones de viudedad cuestan cada año al sistema (por 14 pagas) 20.510 millones de euros, mientras que las de orfandad, 1.764 millones. En total, 22.274 millones de euros.

Se trata de una cantidad muy elevada (dos puntos del PIB) que el Gobierno tendría que cubrir vía impuestos. Sin embargo, el margen presupuestario es nulo, pues España todavía tiene que hacer frente a un recorte adicional de más de 8.000 millones de euros que exige Bruselas para cumplir los objetivos de déficit.

El Gobierno tenía la intención de llevar este asunto a la Comisión del Pacto de Toledo, pero el bloqueo institucional que se ha producido desde el pasado 26-J lo ha hecho inviable. El resultado es dramático para la Seguridad Social, agobiada presupuestariamente por la pérdida de más de dos millones de cotizantes desde el comienzo de la crisis económica, pero también por los bajos salarios (que reducen las bases de cotización) y por la generalización de las tarifas planas que merman la recaudación. La Seguridad Social, además, sufre por la baja inflación, que produce un fuerte desfase entre lo cotizado (las bases de cotización no suben) y lo pagado a los nuevos pensionistas, cuyos ingresos son sustancialmente superiores a lo que percibían quienes causan baja por fallecimiento.

Los problemas financieros de la Seguridad Social nada tienen que ver con una situación coyuntural. El propio Gobierno prevé que este año el sistema público de pensiones registre un déficit equivalente a 1,1 puntos del PIB (cerca de 11.000 millones de euros), mientras que en 2017 lo previsto es un desequilibrio equivalente al 0,9 por ciento del PIB. En 2018, el déficit será del 0,8 por ciento del PIB y en 2019, de 0,7 puntos. Es decir, ni siquiera la recuperación de la actividad económica será suficiente para equilibrar las cuentas de la Seguridad Social.

*Consulta la url para más información:*

[http://www.elconfidencial.com/economia/2016-07-04/pensiones-viudedad-orfandad-seguridad-social-fondo-de-reserva\\_1227376/](http://www.elconfidencial.com/economia/2016-07-04/pensiones-viudedad-orfandad-seguridad-social-fondo-de-reserva_1227376/)

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y LA SEGURIDAD SOCIAL

El Tribunal de Cuentas plantea abordar "con urgencia" en el marco de los Pactos de Toledo la insuficiencia de las transferencias del Estado a la Seguridad Social para la cobertura de los gastos que deben ser financiados por la Administración General del Estado (AGE), como las prestaciones no contributivas y universales, que a su juicio deberían provenir de la imposición general y no de las cotizaciones.

Así se desprende de la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2014, presentada por el Tribunal de Cuentas y en la que el pleno del organismo analiza la fiscalización de la cuenta general del Estado en su conjunto.

El Tribunal de Cuentas pide adaptar la financiación temporal del Estado a la Seguridad Social a la situación real de los gastos que deben ser financiados a través de este sistema, para impedir que "el actual desfase siga produciendo un incremento del déficit de la financiación afectada".

En este sentido, advierte de que a medio plazo esto puede dificultar la separación de fuentes de financiación en el sistema y a corto plazo, "generar tensiones de liquidez en el ámbito de la Seguridad Social".

De esta forma, exige a la AGE que aporte las previsiones presupuestarias y las transferencias correspondientes para pagar las prestaciones no contributivas, con el fin de lograr el objetivo de separación de fuentes de financiación en el Sistema, recogido en la recomendación primera del Pacto de Toledo, lo que permitirá evitar "tensiones de liquidez".

En el mismo informe, el Tribunal de Cuentas requiere a la Tesorería General que, en el plazo de seis meses, disponga de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social "completo y actualizado". En este sentido, insta a que dicho inventario esté "conciliado" con las cifras registradas contablemente, y especialmente en relación a las cuentas de terrenos y bienes naturales y construcciones.

El Tribunal de Cuentas constata que subsisten las "discrepancias" entre la contabilidad de la TGSS y de la AGE respecto a las insuficiencias de financiación de las prestaciones y servicios de asistencia sanitaria y servicios sociales incluidos en la acción protectora de la Seguridad Social de financiación obligatoria por el Estado. Entre ellas destaca que la TGSS refleja en su balance a 31 de diciembre de 2014 unos derechos frente al Estado por 3.372,4 millones de euros, mientras que el balance de la AGE a la misma fecha no incluye la partida recíproca de obligaciones.

*Consulta la url para más información:*

<http://www.eleconomista.es/economia/noticias/7695151/07/16/El-Tribunal-de-Cuentas-pide-con-urgencia-mas-transferencias-del-Estado-a-la-Seguridad-Social.html>

## Actualidad Europa

### UNIÓN EUROPEA: PENSIONES Y FUNCIONARIOS BRITÁNICOS EN LA UE

Las futuras negociaciones sobre la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea (UE) pueden plantear preguntas sobre los recursos relacionados con las pensiones de aquellos ciudadanos británicos que trabajan o han trabajado en las diversas instituciones de la UE. Según las estimaciones actuales, las sumas en cuestión representan alrededor de 16,4 millones de euros al año, o un capital acumulado total cuya suma llega a los 2.200 millones de euros, dado el sistema de cuentas nocionales que se utiliza bajo la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (IPSAS-25).

Existe cierta inquietud entre los 1.730 ciudadanos del Reino Unido estimados que se encuentran jubilados después de haber trabajado en las instituciones de la UE. También están involucrados los actuales empleados británicos de la UE con las futuras solicitudes de pensión, que incluye un total de 1.164 personas que trabajan actualmente en la Comisión Europea.

La cuestión fundamental es que la carga debe caer tras la finalización del proceso de Brexit. Desde un punto de vista jurídico, los restantes Estados miembros de la UE tendrán que seguir pagando las pensiones de los antiguos funcionarios. Esta posición fue apoyada por una reciente carta del presidente de la CE, Jean-Claude Juncker al personal británico, asegurándoles que "siguen siendo responsables de la Unión". Martin Schulz, presidente del Parlamento Europeo, también mostró un mensaje en un tono similar.

Un refuerzo a favor de la posición del personal británico es el artículo 83 del Estatuto de la UE, que establece que "los beneficios pagados bajo este régimen de pensiones serán a cargo del presupuesto de la Unión", mientras que los estados miembros "garantizarán colectivamente el pago de estas prestaciones".

A pesar de todo ello, existe una evidente ansiedad entre los beneficiarios de pensiones británicos, incluyendo los británicos que trabajan en la Autoridad Bancaria Europea, con sede en Londres, sobre este tema, pues hay muchas preguntas sin responder.

*Consulta la url para más información (solo versión en inglés):*

<http://www.ipe.com/brexit/jeremy-woolfe-british-officials-fret-over-eu-pension-obligations/10014203.article>

## Actualidad América

### ALIANZA DEL PACÍFICO Y PENSIONES

Los presidentes de los países de la Alianza del Pacífico se reunieron el 1 de julio en el sur de Chile, para avanzar hacia un crecimiento más inclusivo y lograr una mayor integración financiera pero sin repetir los errores que llevaron al "Brexit". La mandataria de Chile, Michelle Bachelet, destacó que el bloque que también integran Colombia, México y Perú, debe definir un rumbo más ambicioso y expresar una férrea voluntad de integración con América Latina y el mundo.

"Esperamos que las iniciativas desplegadas en la Alianza del Pacífico redunden en un fuerte incremento del comercio y las inversiones entre nuestros países. Si se cumplen nuestras expectativas puede significar uno o dos puntos porcentuales de crecimiento del PIB en las próximas décadas", dijo Bachelet en el discurso de inauguración del foro.

Sin embargo, los mandatarios asistentes admitieron que para alcanzar un mayor desarrollo dentro del bloque se debe profundizar la integración tras la lección dejada por los ciudadanos del Reino Unido que decidieron la semana pasada alejarse de la Unión Europea, en el llamado Brexit.

El presidente colombiano Juan Manuel Santos remarcó que debe difundirse con fuerza que "este tipo de integración, este tipo de alianzas realmente tiene beneficios para la gente (...) no me cabe duda que el Brexit tiene mucho que ver con eso".

Entre las conclusiones y acuerdos del encuentro, los líderes hicieron hincapié en que un próximo desafío de la Alianza del Pacífico será lograr una mayor integración financiera que permita abrir espacios a los fondos de pensiones para invertir en infraestructura y en el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

"Si nosotros nos consideramos un sólo país, un sólo mercado, pues lo que tenemos que hacer es facilitar que los fondos de pensiones u otros instrumentos u otras entidades puedan tener ese tratamiento de un solo mercado. Si yo invierto en México o en Chile es como si invirtiera en Colombia", dijo Santos durante la cumbre que se extendió por tres días.

En esa línea, los ministros de Hacienda de la Alianza del Pacífico acordaron evaluar las barreras existentes en materias tributarias y de acceso a financiamiento, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (pymes).

Los jefes de las finanzas públicas acordaron avanzar en un acuerdo que podría lograr la homologación del tratamiento tributario de los ingresos obtenidos por los fondos de pensiones (AFP) reconocidos de los países del bloque.

También se iniciarán las evaluaciones sobre el reconocimiento de los gestores de fondos y la oferta de productos en los países de la región, junto con evaluar mecanismos que permitan potenciar las inversiones de las AFP.

*Consulta la url para más información:*

<http://www.infolatam.com/2016/07/04/alianza-del-pacifico-propone-integracion-financiera/>